



DECRETO ALCALDICIO N° 3389 /

AUTORIZA CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 27.11.2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de adquisiciones de fecha 27.11.2019 de la Sra. Lorena Arismendi, Encargada de Adquisiciones del CESFAM de la Comuna de Requinoa en el cual se solicita la adquisición de gas licuado a través de Convenio Marco, para abastecer las necesidades de los funcionarios beneficiarios del **Servicio de Bienestar** del CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dependencias.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de gas licuado para abastecer las necesidades del Servicio de Bienestar del CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dependencias, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$3.014.277 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS", del presupuesto del **SERVICIO DE BIENESTAR** del Departamento de Salud de Requinoa año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

LASV / MAVS / GVB / LAO / lao



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Municipal (1)
- Adquisiciones (1)
- Finanzas (1)